

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891900441-1</b>				
	<b>GERENCIA</b>				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-21.01	

**MODIFICACION No. 01 A LA INVITACION A COTIZAR** cuyo objeto corresponde a: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA INSTITUCION".

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., procede a expedir la presente MODIFICACION A LA INVITACION A COTIZAR ANTES referida, de la siguiente manera:

**PRIMERA:** Se **SUPRIME** de las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN**, el numeral 9 y se **MODIFICA** la redacción del numeral 11. En consecuencia, las obligaciones del contratista quedarán de la siguiente manera:

(...)

#### **DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN:**

1. Entregar a satisfacción la cantidad de productos farmacéuticos que le hayan sido adjudicados y que requiera el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Valle, según las especificaciones técnicas y que cumplan con las condiciones de calidad requeridas, así como lo correspondiente a rótulos, etiquetas, material de acondicionamiento según el decreto 677 de 1995, así como en el decreto 780 de 2016 (norma única en salud), Resolución 1478 de 2006 cuando aplique (máximo de medicamentos de control especial) y demás normas complementarias vigentes.
2. Despachar productos farmacéuticos con su respectiva factura en original y copia.
3. Garantizar la oportuna entrega de los productos farmacéuticos luego de ser efectuado el pedido por parte del área de suministros de la ESE, previa concertación con el servicio farmacéutico, en un plazo no mayor a tres (3) días.
4. El contratista deberá Garantizar al Hospital un Stock de los medicamentos requeridos en el Anexo No. 1 de la presente invitación a cotizar.
5. Facturar los medicamentos, teniendo en cuenta el monto del contrato para no excederlo; previa concertación con el supervisor.
6. Aportar el número de registro INVIMA y el código CUM (Código Único de Medicamentos) vigente en la factura de cada uno de los medicamentos objeto de contrato.
7. Los productos deberán tener una vida útil mayor al setenta por ciento (70%) a partir de su fecha de fabricación.
8. Contar con un plan de gestión de productos post-consumo de productos farmacéuticos vencidos de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 371 de 2009, en el que se incluya como participante al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Valle.
9. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados de los productos farmacéuticos durante el plazo de ejecución del contrato.
10. El Contratista debe garantizar que reemplazará aquellos productos farmacéuticos que resulten dañados, vencidos o con algún defecto en el momento de la recepción técnica, por uno de las mismas características en un plazo no mayor a dos (2) días calendario, sin costo adicional para la E.S.E Hospital.
11. El contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte, embalaje y entrega de los productos farmacéuticos.
12. Todos los productos farmacéuticos deberán venir embalados en las cajas de fábrica, y en aquellos casos que la cantidad a entregar no se ajuste al factor de empaque o







HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E.  
VALLE DEL CAUCA  
Nit: 891900441-1



GERENCIA

CÓDIGO: P-GDG 01    VERSIÓN: 2    FECHA: 01/02/2014    TRD: 20-21.01    PÁGINA: 2 de 2

embalaje de fábrica, deberán venir embalados de tal manera que se garantice la conservación e integridad del producto farmacéutico.

13. Deberá disponer e informar de medios (línea de teléfono y correo electrónico) que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido.
14. Cumplir con las condiciones comerciales y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la oferta y en el contrato.
15. En el caso de haber puesto a disposición de la E.S.E equipos en calidad de apoyo tecnológico, el contratista asume las siguientes obligaciones: (i) Deberá garantizar que se encuentran en óptimo estado de uso, (ii) el mantenimiento y reparación estará a cargo del contratista, (iii) Deberán tener vigente el permiso de comercialización y registro sanitario. (iv) Dejar junto a cada equipo puesto a disposición de la E.S.E una guía rápida de manejo en español, en ella debe explicarse paso a paso de forma didáctica la forma de operar el equipo, (v) Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos puestos a disposición de la E.S.E y será el responsable de darle cumplimiento, para lo cual pondrá un sticker con la fecha de realización del mantenimiento al equipo y facilitará una copia del reporte de mantenimiento a la oficina de ingeniería biomédica, lo anterior NO generará costo adicional para la E.S.E., (vi) El proveedor deberá atender y solucionar los mantenimientos correctivos que se presenten con los equipos puestos a disposición de la E.S.E como apoyo tecnológico en un tiempo no superior a seis (06) horas, y deberá dejar una copia del reporte realizado en la oficina de ingeniería biomédica. Lo anterior NO generará costo adicional para la E.S.E., (vii) Adquirir póliza de seguros que cubra la pérdida total o parcial de los equipos puestos a disposición de la E.S.E como apoyo tecnológico. (viii) En caso de requerirse más equipos como apoyo tecnológico se realizarán anexos al presente contrato. Teniendo en cuenta que el contratista deberá ampliar la cobertura de las pólizas y será el responsable del mantenimiento.

(...)

**SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en la invitación a cotizar, continúan sin modificación.

La presente Modificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2020, de conformidad, a observación presentada por unos de los oferentes invitados.

**JORGE LUIS DE JESUS BEDOYA HINCAPIE**  
Gerente

Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

Proyectó: Kerly Julieta Moreno Riaño. Profesional Área Contratación.

Revisó: Gloria María Trujillo Villada. Subgerente.

Aprobó: Jorge Luis De Jesús Bedoya Hincapié. Gerente.